



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/43/871  
30 de noviembre de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
Tema 99 del programa

CUESTION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Informe de la Tercera Comisión

Relator: Sr. Carles CASAJUANA (España)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1988, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "Cuestión de una convención sobre los derechos del niño" y asignarlo a la Tercera Comisión.
2. La Comisión examinó este tema conjuntamente con los temas 97, 98, 100, 101 y 106 en sus sesiones 39a. a 43a., 46a, y 55a., celebradas los días 10, 11, 14, 15, 17 y 28 de noviembre de 1988. Las actas resumidas correspondientes (A/C.3/43/SR.39 a 43, 46, 51 y 55) contienen una reseña de las deliberaciones de la Comisión.
3. En la 39a sesión, celebrada el 10 de noviembre, el Secretario General Adjunto de Derechos Humanos formuló una declaración introductoria.

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.3/43/L.46

4. En la 46a. sesión, celebrada el 17 de noviembre, el representante de Polonia, en nombre de Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte D'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Italia, Jamshiriya Arabe Libia, Jordania, Luxemburgo, Madagascar, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Samoa, Senegal, Sri Lanka, Suecia,

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, y Zimbabwe, presentó un proyecto de resolución (A/C.3/43/L.46) titulado "Cuestión de una convención sobre los derechos del niño". Posteriormente, Bangladesh, Botswana, Burkina Faso, Nigeria, Países Bajos, y Túnez se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

5. En esa misma sesión, el representante de los Países Bajos formuló una declaración.

6. En la 55a. sesión, celebrada el 28 de noviembre, el representante de Egipto hizo una declaración.

7. En esa misma sesión, la Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución A/C.3/43/L.46 (véase párr. 8).

### III. RECOMENDACION DE LA TERCERA COMISION

8. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

#### Cuestión de una convención sobre los derechos del niño

##### La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores, así como las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social relativas a la cuestión de una convención sobre los derechos del niño,

Reafirmando que los derechos del niño requieren especial protección y exigen el mejoramiento continuo de la situación de la infancia en todo el mundo, así como su desarrollo y educación en condiciones de paz y seguridad,

Profundamente preocupada porque la situación de los niños en muchas partes del mundo sigue siendo crítica como resultado de las condiciones sociales inadecuadas, los desastres naturales, los conflictos armados, la explotación, el analfabetismo, el hambre y las incapacidades, y convencida de que se requiere una acción urgente y eficaz en los planos nacional e internacional,

Consciente del importante papel que desempeñan el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y las Naciones Unidas en la promoción del bienestar de los niños y de su desarrollo,

Convencida de la contribución positiva que representaría una convención internacional sobre los derechos del niño, como un logro de las Naciones Unidas en materia de fijación de normas, en la esfera de los derechos humanos, para la protección de los derechos del niño y para velar por su bienestar,

Tomando nota con reconocimiento de que el grupo de trabajo de composición abierta de la Comisión de Derechos Humanos ha terminado la primera lectura de un texto completo del proyecto de convención sobre los derechos del niño,

Teniendo presente que en 1989 se cumplirá el trigésimo aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño 1/ y el décimo aniversario del Año Internacional del Niño,

Considerando que esos aniversarios podrían constituir una fecha límite adecuada para que se concluyera la labor relativa a un proyecto de convención sobre los derechos del niño y para que la Asamblea General la adoptara en su cuadragésimo cuarto período de sesiones en 1989,

Teniendo presente la necesidad de tener debidamente en cuenta, en la segunda lectura del proyecto de convención, los valores y necesidades culturales de los países en desarrollo, a fin de lograr el reconocimiento universal de esos derechos en la futura convención,

1. Acoge con beneplácito la resolución 1988/40 del Consejo Económico y Social, de 27 de mayo de 1988, en la cual el Consejo autoriza al grupo de trabajo de composición abierta de la Comisión de Derechos Humanos a que se reúna durante un período de hasta dos semanas de duración, en noviembre-diciembre de 1988, a fin de completar la segunda lectura del proyecto de convención sobre los derechos del niño con anterioridad al 45° período de sesiones de la Comisión;

2. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que asigne la máxima prioridad a un proyecto de convención sobre los derechos del niño y que en su período de sesiones de 1989 haga todo lo posible por terminar el proyecto de convención a fin de presentarlo, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

3. Invita a todos los Estados Miembros a que ofrezcan su colaboración activa a fin de completar el proyecto de convención sobre los derechos del niño en 1989, año del trigésimo aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño y del décimo aniversario del Año Internacional del Niño;

4. Pide al Secretario General que proporcione todo el apoyo y los medios necesarios para la terminación satisfactoria y la aprobación del proyecto de convención sobre los derechos del niño;

5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Aprobación de la convención sobre los derechos del niño".

-----

---

1/ Resolución 1386 (XIV).